

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° interno: 780



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°206169 DEL 20.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°57955 del 14.07.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170569

SANTIAGO, 06 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N° 206169 DEL 20.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ariel CASTELLON MEDINA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) Carta N° 1060 de fecha 26/01/2017, por la cual el extranjero se desiste del trámite de la Visa.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haberla estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 17 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°206169 DEL 20.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ariel CASTELLON MEDINA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes formales de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Carabineros de Chile y a la Dirección Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

al Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB
[451] 06/07/2017
DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
8
Depto.
Extranjería
y Migración
Mónica Luisa Peña Mega
Supervisor de Atención de Público